	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-03
	FORMATO ACTA	Versión: 01	Página 1 de 3

ACTA No. 017

TEMA	Socialización proceso de Postulación de Promotores de Salud a Junta de Acción Comunal Barrack
FECHA	14 de julio de 2025
HORA	6:00 P.M
LUGAR	Empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, EEDAS S.A. E.S.P.
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaria de salud

Anexo modelo de Acta de Asamblea, listado de asistencia.

1. ASISTENTES

Nombre	Email	Dependencia	Cargo	Firma
--------	-------	-------------	-------	-------

2. ORDEN DEL DIA

Ítem	Tema
1	Bienvenida y saludo inicial
2	Intervención de la Referente de Participación social
3	Preguntas
4	Agradecimiento

3. DESARROLLO

Siendo las 6:05 pm inicia la Socialización con la presencia de la Dra. Liz Josefina Manuel Corpus profesional universitario y referente de Participación Social en Salud de la Secretaría de Salud, la Sra. Patricia Bowie Pomare presidenta de la Junta de Acción Comunal Barrack, Yamiris Manuel Cantero y Emili Patricia Justiniani Ramírez, contratistas miembros del componente de Participación Social de la Secretaría de Salud.

La Dra. Liz Josefina Manuel Corpus, profesional universitario y referente de Participación Social en Salud de la Secretaría de Salud inicia la presentación del proceso de postulación de Promotores de Salud, dando a conocer la normativa de inclusión del auxiliar Promotor de Salud como personal auxiliar en las áreas de salud a través del Decreto No. 1409 del 22 de noviembre de 2024 que modifica el Decreto 780 de 2016, haciendo énfasis en el enfoque intercultural y diferencial en la formación y oferta del programa; en el ejercicio, desempeño y acciones del auxiliar promotor(a) de Salud. También definió y describió el perfil del Promotor de Salud y la conformación de los Equipos Básicos de Salud y su distribución según tipología territorial y dispersión poblacional en los territorios que a su vez tienen microterritorios establecidos.

Adicionalmente la Dra. Liz Josefina Manuel Corpus, profesional universitario y referente de Participación Social en Salud describe los criterios y metodología de selección del Promotor de Salud y explica los requisitos de cumplimiento para los aspirantes.

Criterios y Metodología de Selección
Promotor de Salud




La selección de las/los auxiliares promotoras/es de salud será realizada por las formas organizativas propias del territorio o de la comunidad (Junta de Acción Comunal, Cabildos, Estructuras propias, etc):


Una vez verificado que la persona cumpla con los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Ser miembro de la comunidad.
3. Ser reconocido por su trabajo y liderazgo comunitario.
4. Manifiestar interés para trabajar en asuntos comunitarios.
5. Saber leer y escribir castellano, y la lengua nativa en el caso de los grupos étnicos.

✍

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-03
	FORMATO ACTA	Versión: 01	Página 2 de 3

La Dra. Liz Josefina Manuel Corpus profesional universitario y referente de Participación Social en Salud le indica a la Sra. Patricia Bowie Pomare presidenta de la Junta de Acción Comunal Barrack que a través de una asamblea o lo que haga sus veces, debe convocar a su comunidad y consignar mediante un acta la elección de los postulados para formación como Promotores de Salud que operarán en el territorio (microterritorios) del Barrack para los Equipos Básicos de Salud, la cual debe ser radicada ante la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y las Secretarías de Educación y Salud de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Es preciso indicar que se le facilitó a la Sra. Patricia Bowie Pomare presidenta de la Junta de Acción Comunal Barrack un modelo de acta con la información básica requerida según indicaciones del Ministerio de Salud y protección.

<p style="text-align: center;">ACTA DE ASAMBLEA</p> <p style="text-align: center;">ELECCIÓN DE POSTULADOS PARA FORMACIÓN DE PROMOTORES DE SALUD</p> <p>En el territorio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el día 20 de agosto de 2016, se reunió la asamblea de la comunidad para elegir a los postulados que participarán en la formación de promotores de salud.</p> <p>Después de la votación, resultaron elegidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Postulado: _____ • Postulado: _____ • Postulado: _____ <p>Firma: _____</p>	<p>Criterios y Metodología de Selección Promotor de Salud</p> <p>Las formas organizativas propias del territorio o de la comunidad:</p> <p>3. Consignarán mediante acta el resultado de la decisión adoptada en la asamblea o la que haga sus veces, con el listado de las personas seleccionadas para iniciar la formación de las/los auxiliares promotoras/es de salud.</p>	
--	---	---

ACTA DE ASAMBLEA

ELECCIÓN DE POSTULADOS PARA FORMACIÓN DE PROMOTORES DE SALUD

En _____ a _____ de 20____ se reunió la asamblea de la comunidad para elegir a los postulados que participarán en la formación de promotores de salud.

Después de la votación, resultaron elegidos:

- Postulado: _____
- Postulado: _____
- Postulado: _____

Firma: _____


De igual forma la Dra. Liz Josefina Manuel Corpus, profesional universitario y referente de Participación Social en Salud indica que la Secretaría de Salud a través del componente de Participación Social en Salud es la encargada de la socialización a las organizaciones sociales sobre el proceso de Postulación de Promotores de Salud. Así mismo la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina realizará la contratación y gestionará un convenio con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la formación de los postulados elegidos. También sugiere realizar la convocatoria lo más pronto posible dado que por instrucciones del Ministerio de Salud y Protección Social ha establecido que a fecha 4 de agosto de 2016 el proceso de contratación de los Promotores de Salud debe estar realizado, así como el convenio.

Así mismo, la Dra. Liz Josefina Manuel Corpus, profesional universitario y referente de Participación Social en Salud indica la distribución de los territorios y microterritorios de San Andrés según documento aportado por la referente de Equipos Básicos en Salud de la Entidad Territorial, ante lo cual la Sra. Patricia Bowie Pomare presidenta de la Junta de Acción Comunal Barrack objeta en cuanto a los nombres de los microterritorios al que pertenece su Junta de Acción Comunal y para dar respuesta a su inquietud, la Dra. Liz Josefina Manuel Corpus, profesional universitario y referente de Participación Social en Salud explica que la distribución de los territorios fue concertada entre la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los Equipos Básicos en Salud de la Entidad Territorial.

Como datos adicionales, la Dra. Liz Josefina Manuel Corpus, profesional universitario y referente de Participación Social en Salud explica:

- La organización social realizará la asamblea con su comunidad sin la participación de las entidades involucradas en el proceso de Postulación de Promotores de Salud.

X

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-03
	FORMATO ACTA	Versión: 01	Página 3 de 3

- Según el modelo de acta suministrado por el Ministerio de Salud y Protección, es posible postular de una (1) a tres (3) personas o incluso más si así lo decide la comunidad durante la asamblea.
- El acta de asamblea debe tener el logo de la organización social que realiza el proceso de Postulación de Promotor de Salud
- La contratación por parte de la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se realizará por el término de siete (7) meses con remuneración, según indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
- El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA será el encargado de la formación durante seis (6) meses y de la vinculación del estudiante a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.

Finalmente, se le pregunta a la Sra. Patricia Bowie Pomare presidenta de la Junta de Acción Comunal Barrack si tiene alguna otra inquietud, o sugerencia, a lo cual manifiesta que no presenta más inquietudes, sugerencias y/o preguntas.

Se da por terminada la sesión a las 6:36 pm.

4. COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Compromisos	Responsable	Fecha Entrega
Elección de postulados para formación como Promotores de Salud para los Equipos Básicos de Salud	Junta de Acción Comunal Barrack	

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN: _____

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO: Si No Parcialmente

X Proyecto: Liz Manuel - S. Salud
Elaboró: Yamiris Manuel - Contratista Salud
Revisó: Liz Manuel - S. Salud
Archivo: Yamiris Manuel - S. Salud

